

San Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2026.

**VISTO:** El expediente caratulado *M.J.D. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-02754-F-2023*,

**ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO:** En fecha 30 de abril de 2026 se informó la internación involuntaria de J.D.M. DNI 9.. Informe elaborado por los profesionales Licenciada Lucía Calvano, Psicóloga y Eduardo Lufi Marin, Médico Psiquiatra da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0041). Presenta riesgo cierto e inminente para sí. Se requiere internación para compensación de cuadro, evaluación y tratamiento. De dicha internación se retira sin alta hospitalaria.

En fecha 04 de mayo de 2026 se informó nueva internación involuntaria de J.D.M. DNI 9., informe elaborado por las profesionales Licenciada M. Fernanda Guido, Psicóloga y Laura Fernandez Caracciolo, Medica Psiquiatra da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0043). Presenta riesgo cierto e inminente para sí. Se requiere internación para compensación de cuadro, evaluación y tratamiento. **DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:** Trastorno afectivo bipolar (episodio maníaco con síntomas psicóticos) Trastorno del comportamiento relacionado al consumo de sustancias tóxicas. De dicha internación se retira sin alta hospitalaria (informe I0047).

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de J.D.M. DNI 9., la que fue dispuesta con el objeto de compensación de cuadro, evaluación y tratamiento con plazo sujeto a evolución. Se informa el día 18 de mayo fuga de la usuaria sin alta de internación.
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

**Cecilia M. Wiesztort**

**Jueza**

**Nota.** En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

**María Cecilia Pontoriero**  
**Secretaria**